



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA.  
(Almería)

## Decreto 141/2025

EXPEDIENTE: 2025/049530/006-301/00002

Dº. PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (ALMERÍA), en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por la Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO en ejercicio de las competencias establecidas en la DA 2ª LCSP-

### ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

#### ADJUDICACIÓN A LICITADOR OFERTANTE OTIS MOBILITY S.A.

Vista la resolución de Alcaldía de fecha 25/03/2025 de inicio de procedimiento de contratación administrativa por procedimiento abierto simplificado abreviado de los servicios de mantenimiento y reparación de ascensores en edificios municipales titularidad del ayuntamiento de garrucha exp. 2025/049530/006301/00002, así como la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas que han de regir dicho procedimiento de adjudicación y ulterior ejercicio del contrato administrativo.

Vistas las actas de la mesa de contratación y el requerimiento de presentación de la documentación justificativa.

Presentada la documentación justificativa, elevando la propuesta por parte de la Mesa al órgano competente de adjudicación en el presente expediente de licitación a LA ALCALDÍA al no exceder el presente contrato en relación al PBL del diez por ciento de los recursos ordinarios.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la DA 2ª LCSP y de acuerdo con el artículo 151 LCSP se ACUERDA Y RESUELVE:

**PRIMERO.-** A la vista de la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación y tras la presentación en tiempo y forma de la documentación previa a la adjudicación se acuerda la ADJUDICACIÓN de CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA a favor de la mercantil OTIS MOBILITY S.A., según las determinaciones establecidas en la oferta y conforme al carácter y fuerza de ley del que dispone los pliegos que rigen este procedimiento de licitación, adjudicación y ejecución del objeto y tipología del contrato y en cumplimiento estricto de los mismos y carácter vinculante de la oferta del licitador.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 159.6 LCSP y a la vista del carácter de la tramitación del presente procedimiento, mediante procedimiento abierto simplificado sumario g) *La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.*

Presentada la documentación requerida al adjudicatario señalado en el Anexo I del PCAP. Sírvase el presente acto ejecutivo como título suficiente para la formalización del presente contrato y como título suficiente para la ejecución del mismo.

El adjudicatario deberá aceptar o prestar su conformidad a este acuerdo de adjudicación, sirviendo el mismo o teniendo los efectos de formalización del contrato según lo señalado en el artículo antes mencionado. Una vez aceptado el acuerdo de adjudicación se iniciará el procedimiento de efecto, cumplimiento y pago del contrato administrativo de conformidad con lo establecido en el PCAP.

**TERCERO.-** Disponer el gasto por un importe de 20.763,36€, con cargo a la partida 920 21300 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE OFICINAS, ASCENSORES.

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA. CIF: P0404900C. Paseo del Malecón, 132. GARRUCHA Tfno: 950 460058 /Fax: 950 617137 email: registro@garrucha.es

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=ReX0urlSt1KA7P9VJvb9\\_g==](https://ov.dipalme.org/csv?id=ReX0urlSt1KA7P9VJvb9_g==) con sello electrónico en fecha 19/06/2025 - 08:48:17. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	2fuxwyaE0Jd+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado Firmado	19/06/2025 08:45:03 19/06/2025 08:32:52
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2fuxwyaE0Jd%2Bg9AsSbjm8w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2fuxwyaE0Jd%2Bg9AsSbjm8w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Decreto 141/2025

**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA.**  
(Almería)

**CUARTO.-** Procédase a la práctica de la notificación del presente acto al interesado licitador adjudicatario para determinar el inicio de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el referido artículo 159 LCSP y artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

Procédase a la práctica de la notificación a Pleno de la Corporación en control y fiscalización de Órganos de Gobierno vía Junta de Gobierno Local.

**QUINTO.-** Procédase a la publicación del presente acto en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado según las determinaciones del artículo 347 LCSP en garantía del principio de publicidad y publicación así como transparencia.

**SEXTO.-** Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 Abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.
- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno. No obstante se reitera lo dispuesto en el artículo 44.1 y artículo 55.c LCSP en relación a la impugnación ante TARCA afecto a la interposición de recurso especial en materia de contratación pues no excede del umbral (Recurso nº 1107/2018 Resolución nº 1136/2018 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES 7/12/2018.

### NOTIFICAR A:

- 1\_ OTIS MOBILITY S.A. \*\*\*0111\*\*.
- 2\_ÁREA DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA.
- 3\_RESPONSABLE MUNICIPAL DEL CONTRATO. (D. Juan Domingo Haro Ponce Arquitecto municipal del Ayuntamiento de Garrucha.)

FIRMADO EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA.

ANTE MI:

Dº. PEDRO ZAMORA SEGURA.

SECRETARIO GENERAL.

Transcripción al libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, para su dación de cuentas al Pleno.

Código Seguro De Verificación	2fuxwyaE0Jd+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado Firmado	19/06/2025 08:45:03 19/06/2025 08:32:52
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2fuxwyaE0Jd%2Bg9AsSbjm8w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2fuxwyaE0Jd%2Bg9AsSbjm8w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

